

5

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 009423 DE 2002

(**19 JUL 2002**)

"Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta MAGANGUE – MONTERIA (VIA EL PIÑAL – SINCELEJO – CERETE) Y VICEVERSA; solicitada por las empresas SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA "SOTRACOR S.A." y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA. "COOTRANSTUR LTDA."

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
AUTOMOTOR**

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2000 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO


Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento y disminución de sus horarios.

Que los Representantes Legales de las empresas SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA "SOTRACOR S.A." y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA. "COOTRANSTUR LTDA.", mediante radicado No.285 del 10 de mayo de 2001, de la Dirección Territorial Córdoba, el cual fue recibido en esta oficina bajo el radicado No. 039141 del 23 de agosto de 2001, solicitaron al Ministerio de Transporte, la reestructuración de horarios, acogiéndose a lo estipulado en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001, así:

SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A. "SOTRACOR S.A."

Ruta MAGANGUE – MONTERIA (VIA EL PINAL – SINCELEJO – CERETE) Y VICEVERSA.

**Saliendo de Magangué: 06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 12:30 -
14:30 - 16:30 - 17:30.**



19 JUL 2002

RESOLUCION No. 009423

DE 2002

"Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta MAGANGUE – MONTERIA (VIA EL PIÑAL – SINCELEJO – CERETE) Y VICEVERSA; solicitada por las empresas SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA "SOTRACOR S.A." y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA. "COOTRANSTUR LTDA."

2.

Saliendo de Montería: 06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 12:30 - 14:30 - 16:30 - 17:30.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Clase de vehículo: Grupo A, Grupo B y Grupo C, Frecuencia: Diaria y Nivel de servicio: Básico.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA.
"COOTRANSTUR"

Saliendo de Magangué: 06:00 - 09:00 - 12:00 - 15:00.

Saliendo de Montería: 06:00 - 09:00 - 12:00 - 15:00.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Clase de vehículo: Grupo A, Grupo B y Grupo C, Frecuencia: Diaria y Nivel de servicio: Básico.

Que la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A. "SOTRACOR S.A." está legalmente autorizada para prestar servicio público de transporte de pasajeros por carretera, en la ruta objeto de la reestructuración, mediante Resolución No.04908 del 23 de noviembre de 1.992, expedida por el Director General del liquidado Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, así:

Ruta MAGANGUE – MONTERIA (EL PIÑAL - SINCELEJO – CERETE) Y VICEVERSA.

Saliendo de Magangué: 06:00 - 07:30 - 08:00 - 09:30 - 10:00 - 15:30

Saliendo de Montería: 06:00 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 13:30.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Clase de vehículo: Bus, Frecuencia: Diaria, Nivel de servicio: Corriente.

Que según memorando No. MT-0223-1-010 del 14 de enero de 2001, enviado por el Director Territorial Córdoba, certifica que a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A. "SOTRACOR S.A." se le unificó la capacidad transportadora en la clase de vehículo Bus y /o Buseta y Microbús, según Resolución 03882 de agosto 17 de 1993 y se le modificó la capacidad transportadora en la clase de vehículo campero, según Resolución No. 063 de julio 23 de 2001..

Que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA. "COOTRANSTUR LTDA." está legalmente autorizada para prestar servicio

19 JUL 2002

RESOLUCION No. 009423

DE 2002

"Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta MAGANGUE – MONTERIA (VIA EL PIÑAL – SINCELEJO – CERETE) Y VICEVERSA; solicitada por las empresas SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA "SOTRACOR S.A." y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA. "COOTRANSTUR LTDA."

3.

público de transporte de pasajeros por carretera, en la ruta objeto de la reestructuración, mediante Resolución No.00459 del 21 de Enero de 1.993, expedida por el Director General del liquidado Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, así:

Ruta MAGANGUE – MONTERIA (EL PIÑAL - SINCELEJO – CERETE) Y VICEVERSA.

Saliendo de Magangué: 06:30 - 14:00.
Saliendo de Montería: 05:30 - 15:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Clase de vehículo: Bus, Frecuencia: Diaria, Nivel de servicio: Corriente.

Que según memorando No. MT-0223-1-010, del 14 de enero de 2001, enviado por el Director Territorial Córdoba, certifica que a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA "COOTRANSTUR LTDA." se le modificó la capacidad transportadora en la clase de vehículo Bus y/o Busetas, Microbús y campero, según Resolución No. 03291 del 12 de julio de 1993.

Que revisado el Registro Nacional de Rutas y Horarios autorizados por el Ministerio de Transporte, las empresas de transporte SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A. "SOTRACOR S.A." y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA "COOTRANSTUR LTDA.", son las únicas autorizadas para prestar el servicio en dicha ruta.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la reestructuración de horarios en la ruta MAGANGUE – MONTERIA (VIA EL PIÑAL – SINCELEJO – CERETE) Y VICEVERSA, solicitada por las empresas de transporte SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A. "SOTRACOR S.A." y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA "COOTRANSTUR LTDA.", la cual quedará así:

SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A. "SOTRACOR S.A."

Saliendo de Magangué: 06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 12:30 -
14:30 - 16:30 - 17:30.

19 JUL 2002

009423

RESOLUCION No.

DE 2002

"Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta MAGANGUE – MONTERIA (VIA EL PIÑAL – SINCELEJO – CERETE) Y VICEVERSA; solicitada por las empresas SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA "SOTRACOR S.A." y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA. "COOTRANSTUR LTDA."

4.

Saliendo de Montería: 06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 12:30 - 14:30 - 16:30 - 17:30.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Clase de vehículo: Grupo A, Grupo B y Grupo C, Frecuencia: Diaria y Nivel de servicio: Básico.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA. "COOTRANSTUR LTDA."

Saliendo de Magangué: 06:00 - 09:00 - 12:00 - 15:00.

Saliendo de Montería: 06:00 - 09:00 - 12:00 - 15:00.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Clase de vehículo: Grupo A, Grupo B y Grupo C, Frecuencia: Diaria y Nivel de servicio: Básico.

ARTICULO SEGUNDO: Este reconocimiento bajo ninguna circunstancia implica incremento de la capacidad transportadora de la empresas SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A. "SOTRACOR S.A." y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA "COOTRANSTUR LTDA."

ARTICULO TERCERO: Las empresas SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A. "SOTRACOR S.A." y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA "COOTRANSTUR LTDA.", deberán empezar a prestar los servicios aquí reconocidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, garantizando que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001 .

ARTÍCULO CUARTO: El término de duración del presente reconocimiento, será de tres (3) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Compúlsese copia de la presente providencia a la Dirección Territorial Bolívar, a la Dirección Territorial Córdoba, a la Policía de Carreteras y a la Superintendencia de Puertos y Transporte, para lo pertinente.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese de la presente Resolución a los representantes legales de las empresas SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A. "SOTRACOR S.A." y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA "COOTRANSTUR LTDA."

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el

009423

19 JUL 2002

RESOLUCION No.

DE 2002

**"Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta
MAGANGUE – MONTERIA (VIA EL PIÑAL – SINCELEJO – CERETE) Y
VICEVERSA; solicitada por las empresas SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE
CORDOBA "SOTRACOR S.A." y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
TUCURA LTDA. "COOTRANSTUR LTDA."**

5.

recurso de reposición ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor
y subsidiario de apelación ante el señor Ministro de Transporte, de conformidad
con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

19 JUL 2002


CARLOS FRANCISCO TORRES GARAVITO
Director General de Transporte y Tránsito Automotor

Proyectado por: ALICIA GUEVARA
23-01-2.002 